Universidad de Navarra

Estatuto del Empresario y derecho de la competencia (Doble)

Guía docente 2026-27

PRESENTACIÓN

Datos Generales

-Titulación: Grado en Derecho

-**Módulo**: III. Derecho privado.

-**Materia**: Obligaciones y contratos.

-**Asignatura**: Estatuto del empresario y derecho de la competencia

-**ECTS**: 3 ECTS (75 / 90 horas)

-**Curso**, semestre: 3º, Semestre I

-**Carácter**: Obligatorio

-**Profesorado**: Dr. D. Manuel Ángel López Sánchez

-**Email**: malopez@unav.es

-**Idioma**: Castellano

-Horario y Aula:

---Miércoles:

------Grupo A: de 10h a 11h. Edificio Amigos: aula 102.

------Grupo B: de 11h a 12h. Edificio Amigos: aula 102.

---Viernes (toda la clase): de 12h a 13h. Edificio Amigos: aula 012.

Descripción de la asignatura

-La asignatura “Estatuto del empresario y derecho de la competencia” (EEDC) tiene su origen en la reforma del Plan de estudios de Derecho, tras el Plan de Bolonia de 2009 conducente a la creación de un Espacio Europeo de Educación Superior. En ella se estudian las siguientes materias:

1) historia, concepto, fuentes e instancias aplicativas del derecho mercantil;

2) delimitación y distinción entre empresario y comerciante, y régimen particular del comerciante individual;

3) registro mercantil, contabilidad empresarial y representación del comerciante (estatuto del empresario);

4) delimitación, composición, transmisión y derechos reales sobre el establecimiento empresarial;

5) ententes anticompetitivas, abuso de posición dominante, concentraciones empresariales y ayudas públicas;

6) actos de competencia desleal lesivos de los intereses de competidores, consumidores y mercado;

7) patentes de invencón, modelos de utilidad, diseños industriales y otras creaciones industriales;

8) marcas y otros signos distintivos de productos / servicios, sujetos y establecimientos empresariales.

RESULTADOS DE APRENDIZAJE (Competencias)

-Los **objetivos docentes de la asignatura** se concretan en la **formación de juristas competentes en las materias que comprende su programa**. Tales **objetivos** tienen un doble carácter: **teórico** (adquisición de conocimientos) y **práctico** (mejora de habilidades, destrezas y actitudes). Se trata, **en definitiva**, de que el estudiante logre: i) **entender y retener los conceptos, categorías, principios y reglas institucionales** de las materias de que trata la asignatura; y ii) **aprenda -siga aprendiendo- a pensar como jurista**. Esto último supone la mejora de su capacidad de análisis, razonamiento y argumentación en el ámbito jurídico; o, en otras palabras: su capacidad para **resolver cuestiones prácticas mediante la aplicación de sus conocimientos teóricos**.

-Competencias básicas

CB1 - Que los estudiantes hayan demostrado poseer y comprender conocimientos en un área de estudio que parte de la base de la educación secundaria general, y se suele encontrar a un nivel que, si bien se apoya en libros de texto avanzados, incluye también algunos aspectos que implican conocimientos procedentes de la vanguardia de su campo de estudio.

CB2 - Que los estudiantes sepan aplicar sus conocimientos a su trabajo o vocación de una forma profesional y posean las competencias que suelen demostrarse por medio de la elaboración y defensa de argumentos y la resolución de problemas dentro de su área de estudio.

CB3 - Que los estudiantes tengan la capacidad de reunir e interpretar datos relevantes (normalmente dentro de su área de estudio) para emitir juicios que incluyan una reflexión sobre temas relevantes de índole social, científica o ética.

CB4 - Que los estudiantes puedan transmitir información, ideas, problemas y soluciones a un público tanto especializado como no especializado.

CB5 - Que los estudiantes hayan desarrollado aquellas habilidades de aprendizaje necesarias para emprender estudios posteriores con un alto grado de autonomía.

-Competencias generales

CG1 - Poseer un conocimiento general de la disciplina y la metodología jurídicas que permita el ejercicio de actividades de carácter profesional en el ámbito del Derecho o la adquisición de los títulos complementarios exigidos por la ley para determinadas actividades profesionales.

CG2 - Expresar y transmitir adecuadamente ideas complejas que permitan comunicar, de manera oral y escrita, soluciones fundadas en Derecho a un público especializado o no.

CG3 - Localizar y gestionar correctamente las fuentes jurídicas, tanto legales, jurisprudenciales y doctrinales.

-Competencias específicas

CE19 - Conocer el Estatuto del Empresario y el Derecho de la Competencia.

PROGRAMA 2026-2027

INTRODUCCIÓN

Tema 1: EL DERECHO MERCANTIL

Universidad de Navarra

PRIMERA PARTE

Tema 2: EL EMPRESARIO

Tema 3: EL ESTATUTO DEL EMPRESARIO MERCANTIL

Tema 4: EL ESTABLECIMIENTO EMPRESARIAL

SEGUNDA PARTE

Tema 5: LA LIBRE COMPETENCIA

Tema 6: LA COMPETENCIA DESLEAL

Tema 7: LAS CREACIONES INDUSTRIALES

Tema 8: LOS SIGNOS DISTINTIVOS

SISTEMA DE EVALUACIÓN

A) Convocatoria ordinaria para todos los alumnos que no tenga dispensa oficial de asistencia a clase.

El trabajo del **estudiante asistente a clase** será evaluado en los siguientes términos:

a) Por su **participación activa en clase**, el estudiante podrá obtener **hasta 3 puntos (30% de la calificación final)** de la asignatura. Esa participación activa requiere, como condición necesaria, que el estudiante: i) asista a clase con los textos legales pertinentes; y ii) con el tema que se vaya a tratar y, en su caso, con el caso práctico que se vaya a discutir convenientemente estudiado / trabajado. Además, la mencionada participación activa ha de traducirse en dar respuesta satisfactoria a las preguntas teóricas que le sean formuladas y en intervenir asidua y acertadamente en la discusión de los supuestos prácticos que se sometan a su consideración.

El estudiante que no se atenga a lo indicado será calificado desfavorablemente por dicho concepto. A tales efectos: i) de forma aleatoria, se realizarán en clase controles de asistencia y pruebas evaluables teóricas y / o prácticas; ii) no se tomará en consideración la participación de aquellos alumnos con tres o más faltas de asistencia injustificadas (sólo se tendrán por ausencias justificadas las que apruebe de forma individualizada Dirección de Estudios); iii) en particular, se considerará falta de asistencia injustificada la presencia inactiva en clase del estudiante (por ejemplo, la asistencia de este último a clase sin los textos legales pertinentes). En clase no está admitido el uso de instrumentos electrónicos (ordenadores, ipads / tablets, móviles…).

b) El **estudiante asistente a clase** podrá lograr **hasta 7 puntos (70% de la calificación final)** mediante la realización satisfactoria de **dos exámenes teóricos** sobre la materia del programa de la asignatura.

i) El **primer examen** comprenderá los **temas 1 a 4** de dicho programa: con él podrán lograrse **hasta 3 puntos (30% de la calificación final)**. Dicho examen constará de treinta preguntas de tipo test (cada error anulará un acierto, a partir del tercer error), y tendrá lugar el viernes 16.X. 2026, por la tarde, en el aula 11 del Edificio de Amigos. El estudiante que, por razón de fuerza mayor (debidamente acreditada en Dirección de Estudios), se vea imposibilitado de realizar dicho examen en el día indicado tendrá la posibilidad de hacerlo en la fecha que se fije oficialmente para el examen final de la asignatura.

ii) El **segundo examen** comprenderá los **temas 5 a 8** del programa de la asignatura: con él podrá lograrse **hasta 4 puntos (40% de la calificación final)**. Este examen constará de dos pruebas: una, de treinta preguntas de tipo test (30% de la calificación final), en la que cada error anulará un acierto (a partir del tercer error), y otra, de una pregunta de desarrollo (10% de la calificación final). Este segundo examen tendrá lugar en la fecha que se fije oficialmente como fecha del examen final de la asignatura.

Universidad de Navarra

Para la superación de la asignatura, el estudiante ha de obtener al menos un 5 sobre 10, como resultado de la suma de las calificaciones parciales obtenidas en las pruebas mencionadas.

Advertencias: i) Los estudiantes repetidores de la asignatura solo podrán ser evaluados por el sistema de evaluación continua (apartado A), si cumplen las condiciones que han sido indicadas. ii) Los estudiantes aistentes a clase han de hacerlo exclusivamente a las correspondientes al Grado / Doble Grado en que se hallen matriculados y al grupo de prácticas al que hayan sido adscritos. No se admitirá en ningún caso cambio de Grado / Doble Grado o de grupo de prácticas al que el estudiante pertenezca, a los efectos de evaluar su participación en clase. Lo mismo vale para el cambio de fecha del examen final, salvo razón de fuerza mayor apreciada por la Dirección de Estudios.

B) **Convocatoria extraordinaria (cualquiera distinta de la ordinaria)**

El estudiante con dispensa de asistencia a clase y el **estudiante que no haya superado la asignatura en convocatoria ordinaria** será evaluado mediante un único examen, que comprenderá las dos pruebas siguientes:

a) Una **prueba teórica**, relativa a **los temas 1 a 8** del programa de la asignatura, que consistirá: i) en responder a **30 preguntas de tipo test** sobre materias de los temas mencionados (cada error anulará un acierto, a partir del tercer error), con un valor de **5 puntos** (50% de la calificación final); y ii) a **una pregunta de desarrollo** sobre materias de los **temas 5 a 8**, con un valor de **2 puntos** (20% de la calificación final).

b) Una **prueba práctica** que consistirá en elaborar un **dictamen** en el que se dé respuesta a las cuestiones planteadas por el **caso práctico** que sea objeto de examen. El caso práctico podrá versar sobre cualesquiera **materias tratadas en los temas 1 a 8** del programa de la asignatura y tendrá un valor de **3 puntos** (30% de la calificación final). Para la realización de esta prueba, el estudiante podrá servirse de los **textos legales sin anotaciones** que lleve consigo personalmente al examen para su uso exclusivo.

Para la superación de la asignatura, el estudiante ha de obtener al menos un 5 sobre 10, como resultado de la suma de las calificaciones parciales obtenidas en las pruebas mencionadas.

C) **Convocatoria de estudiantes con necesidades educativas especiales**

a) Los estudiantes con necesidades educativas especiales deberán ponerse previamente en contacto con la Dirección de Estudios de la Facultad para obtener la autorización correspondiente a las adaptaciones que sean oportunas (por ejemplo. Dicha autorización deberá ser enviada por el alumno al profesor. Se recomienda realizar esta gestión al comienzo del semestre (primera quincena de septiembre).

b) Dependiendo de la necesidad educativa especial de que se trate, podrán ser modificadas, a juicio del profesor, las modalidades de examen anteriormente mencionadas sub A) y B). La modificación podrá suponer la concesión de un mayor tiempo para la realización de las pruebas evaluables o que tales pruebas tengan carácter oral, en vez de escrito. En este último caso, el examen será grabado y se realizará, en la medida de lo posible, ante tribunal.

Observaciones adicionales

1. Se hace constar además que, de acuerdo con la "Modificación normativa general sobre evaluación" de la Universidad de Navarra (n. ref.: 2019/ 04925), el estudiante cuenta con "la posibilidad de acudir a la convocatoria extraordinaria para subir nota, aunque se haya superado la asignatura", en los siguientes términos: "9. Los estudiantes de grado que lo soliciten podrán ser evaluados en la convocatoria extraordinaria, aunque hayan superado la asignatura ese curso. Para ello deberán solicitar ser incluidos en el acta al menos cinco días antes del comienzo del periodo de exámenes de esa convocatoria. La calificación final de la asignatura será la de la convocatoria extraordinaria, incluso aunque sea inferior que la obtenida con anterioridad."

2. Se recuerda que cualquier intento de fraude, copia, plagio u otro comportamiento irregular supone una infracción grave tal y como está contemplado en el título IV "Normas de disciplina académica de los estudiantes" dentro del Sistema de normas sobre la convivencia en la Universidad de Navarra.

HORARIOS DE ATENCIÓN

-Previa cita con el profesor:

--Miércoles, por la mañana: de 13 a 14 horas.

--Jueves, por la mañana: de 10.30 a 13.30 horas.

-En Edificio de Biblioteca de Humanidades, despacho núm. 1770.

BIBLIOGRAFÍA

a) El estudiante puede preparar la materia objeto del programa de la asignatura por alguno de los **manuales** que se indican a continuación. En las clases expositivas, el profesor seguirá el primero de los manuales que se relacionan:

-M. A. López Sánchez, *Empresario y competencia*, 2ª ed., Eunsa, Pamplona, 2026. Localízalo en la biblioteca (Ed. 2025) Localízalo en la biblioteca (Ed. 2026)

-M. Broseta Pont / F. Martínez Sanz, *Manual de Derecho Mercantil*, vol. I, 32 ed., Tecnos, Madrid, 2026. Localízalo en la biblioteca (Ed. 2022) Localízalo en la biblioteca (Ed. 2025)

-AA VV, *Lecciones de Derecho Mercantil*, dir. A. Menéndez / A. Rojo, vol. I, 24 ed., Thomson-Civitas, Cizur Menor, 2026. Localiza el ebook en la biblioteca

b) Es imprescindible que el estudiante se provea de los **textos legales** aplicables a las materias que integran el programa de la asignatura. Se recuerda que la asistencia y participación evaluable del estudiante en clase requiere inexcusablemente que se acuda a con dichos textos legales. C) **Metodología docente**

a) Las **clases semanales** de la asignatura estarán dedicadas indistintamente a la exposición teórica básica del entramado conceptual del tema que se trate (**clases expositivas**) y a la discusión y resolución de casos sobre cuestiones problemáticas que suscite el tema de que se trate (**clases prácticas**).

b) Para el **aprovechamiento de unas y otras clases**, el estudiante ha de asistir a ellas con el tema y / o el caso práctico que eventualmente vaya a ser tratado debidamente estudiado, es decir, conocido / comprendido y / o resuelto, así como con los textos legales que regulen los temas que sean objeto de dichas clases.

i) Como se indica en su lugar, el estudio del temario puede realizarse por alguno de los **manuales recomendados** (apartado “Bibliografía”). La **exposición del temario** en clase se seguirá por el manual escrito por M. A. López Sánchez, *Empresario y competencia*, 2ª ed., Eunsa, Pamplona, 2026.

ii) Para la discusión de los **casos prácticos** de la asignatura, se seguirá -adaptado a las circunstancias- el llamado “**método socrático**” [V. https://www.law. uchicago.edu/socratic-method , ampliado en: E. Garrett, “Becoming Lawyers. The Role of the Socratic Method in Modern Law Schools”, en http://www.greenbag. org/v1n2/v1n2_review_garrett.pdf].

iii) **Con carácter aleatorio**, se realizarán en clase periódicamente **pruebas evaluables teóricas y / o prácticas**.

Universidad de Navarra

c) Es imprescindible que el estudiante se provea de los **textos legales** aplicables a las materias que integran el programa de la asignatura. Se recuerda que la asistencia y participación evaluable del estudiante en clase requiere inexcusablemente que se acuda a ella con dichos textos legales. En documento adjunto subido a ADI (v. Materiales docentes. Textos.normativos. pdf), se señalan cuáles son los principales textos legales de los que el estudiante debe proveerse. La denominación de cada uno de esos textos va acompañada de un enlace que permite acceder a ellos, para visualizarlos y, en su caso, imprimirlos (como es aconsejable).